PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 4161.010.32.1.691.2025

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

OBJETO: CONTRATAR EL ESPACIO FISICO PARA LA ANTENA REPETIDORA ASÍ COMO LA PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE RADIO COMUNICACIÓN DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.

El Distrito especial de Santiago de Cali – Secretaría de Seguridad y Justicia se encuentra adelantando el proceso de selección No. 4161.010.32.1.691.2025, en consideración a la naturaleza del objeto que se pretende contratar, bajo la modalidad de Mínima Cuantía, según lo previsto el numeral 5o del artículo 2o, Literal C de la Ley 1150 de 2007 y, el procedimiento aplicable es el determinado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y ss del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

Que de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de selección publicado en la plataforma del SECOP II, el plazo máximo para presentar propuestas era hasta el día 20 de febrero de 2025 hasta las 8:00 am, término en el cual, de acuerdo con el acta de cierre y apertura de propuestas de la plataforma del SECOP II se recibieron en total dos (2) ofertas, las cuales se relacionan a continuación:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
LICITACIÓN SOTEXCOM S.A.S	sotexcom	Oferta en evaluación	19/02/2025 10:21 PM	10.710.000 COP
OFERTA ASOLIVOS	ASOLIVOS ONG	Oferta en evaluación	19/02/2025 4:00 PM	10.591.000 COP

Para la verificación de todos los factores habilitantes y la evaluación de las ofertas, se conformó el Comité Evaluador de la siguiente manera:

1) Aspectos Financieros: Dexter Davis Rincon – Contratista – Secretaría de Seguridad y Justicia.

2) Aspectos Jurídicos: Tamara Serra Diaz– Contratista – Secretaría de Seguridad y Justicia.

3) Aspectos de Experiencia y Capacidad Técnica: Alfredo Díaz - Contratista – Secretaría de Seguridad y Justicia.

Que una vez conformado el comité asesor evaluador, se procedió con la evaluación y verificación de las ofertas económicas, para continuar con los habilitantes de las propuestas recibidas, de acuerdo con las exigencias establecidas.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 5º del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la mínima cuantía corresponde a:

"La contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto (...)" en cuyo caso la escogencia del contratista se efectuará conforme lo dispone el literal c) ibídem, esto es, "la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las

condiciones exigidas; (...)".

Que el numeral 6.10. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, establece que:

"El Distrito Especial de Santiago de Cali, aceptará la oferta del proponente que haya cumplido con los requisitos habilitantes y presente el precio más bajo. Se podrá aceptar la oferta cuando solo se haya presentado una propuesta, siempre y cuando ésta cumpla con los requisitos habilitantes y se satisfagan los requerimientos contenidos en la invitación."

Que, en virtud de lo anterior, el orden de menor valor al mayor valor ofertado es el siguiente:

OFERTA	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR DE LA OFERTA
1	ASOOLIVOS ASDH ONG	$10.591.000
2	SOTEXCOM SAS	$10.710.000

Dado lo anterior, se logró constatar que el menor valor total ofertado, fue el presentado por el proponente ASOOLIVOS identificado con NIT No. 900201181 - 2, por lo tanto de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Invitación Pública del presente proceso, el Comité Asesor evaluador realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes descritos en la invitación pública y demás documentos que hacen parte integral del proceso, respecto del proponente antes mencionado.

1. ANÁLISIS DE LA OFERTA ECONÓMICA.

Se revisó que la información contenida en la oferta económica de menor valor del proponente ASOOLIVOS ASDH ONG coincidiera con lo requerido por la entidad, es decir, que la información de ítems, descripciones y cantidades no se hubiese modificado, encontrándose que la misma estaba acorde con lo requerido en la invitación pública y demás documentos del proceso.

ANALISIS PRECIO PRESUNTAMENTE BAJO

De acuerdo con la Guía de Colombia compra eficiente "GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN", una oferta es artificialmente baja cuando a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

En este sentido, las ofertas artificialmente bajas pueden tener las siguientes consecuencias: **(a)** los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos; y **(b)** distorsiones del mercado.

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 4161.010.32.1.691.2025

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

En aplicación de los principios de selección objetiva y transparencia, el organismo, en concordancia con la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, establece los siguientes dos (2) métodos que se pueden utilizar y que permiten la identificación de ofertas artificialmente bajas:

a) Comparación absoluta: Se contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de cinco (5) ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo del VALOR TECHO DE LA HORA estimado por la Entidad Estatal.

b) Comparación Relativa: la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas. Esta herramienta debe emplearse en el caso en que puedan evidenciarse cinco (5) o más ofertas en el proceso de contratación.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto; y teniendo en cuenta la cantidad de propuestas presentadas, se indica que el método para determinar los PRECIOS PRESUNTAMENTE BAJOS establecidos con anterioridad, fue realizado mediante el literal a- **COMPARACIÓN ABSOLUTA**, desarrollando el siguiente procedimiento:

1. Se toma el valor del presupuesto oficial.
2. Se calculó el 20% del valor del proceso.
3. Se estableció el valor mínimo aceptable de las ofertas.

COMPARACIÓN	**ABSOLUTA**
VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL	$ 11.342.519
20% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL	$ 2.268.504
VALOR MÍNIMO ACEPTABLE	$ 9.074.015

Consecutivamente, se identificó que el valor mínimo aceptado por la Entidad para el presente proceso corresponde al valor de **NUEVE MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL QUINCE PESOS M/CTE. ($ 9.074.015),** y que si hubiere ofertas con un valor inferior a este podrían generar alerta de precios artificialmente bajos.

En mención con la premisa señalada por la guía, se procede a realizar la evaluación pertinente, identificando que:

PRESUPUESTO OFICIAL: $11.342.519

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 4161.010.32.1.691.2025

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

EMPRESA	NIT	VALOR TOTAL DE LA OFERTA	VALOR MINIMO ACEPTADO PARA PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS
ASOOLIVOS ASDH ONG	900.201.181-2	$10.591.000	$9.074.015

En ese orden de ideas, se observa que la oferta económica presentada por ASOOLIVOS ASDH ONG, **NO** está por debajo del valor mínimo aceptable, por lo tanto, **NO** se considera que esta presenta precios artificialmente bajos para el proceso.

.

En virtud de lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el procedimiento se evalúa la propuesta de menor valor, se realizó la verificación del "ANEXO 2.2 PROPUESTA ECONOMICA" el cual está correctamente diligenciado con los ítems requeridos y los valores unitarios ofertados de cada uno.

Finalmente, se concluye que para la evaluación de la oferta económica se obtuvo el siguiente resultado:

NOMBRE DEL OFERENTE	EVALUACIÓN DE LA OFERTA
ASOOLIVOS ASDH ONG	CUMPLE

2. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

ITEM	DOCUMENTOS A APORTAR	CUMPLE
1	CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA Debidamente firmada por el representante legal	SI
2	DOCUMENTO DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Debidamente firmado por el representante legal	SI
3	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL. expedición: 19/02/2025 objeto social relacionado con el objeto del contrato a suscribir	SI
4	AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA O JUNTA DE SOCIOS	N.A.
5	REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT	SI
6	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION Y LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL	SI

7	• El Representante Legal y la empresa presentan antecedentes fiscales – Contraloría. • El Representante Legal y la empresa presentan antecedentes disciplinarios – Procuraduría. • El Representante Legal y la empresa presentan antecedentes judiciales – Policía Nacional. • El Representante Legal presentan reporte de medidas correctivas – Policía Nacional. • REDAM	SI, VERIFICADOS POR LA ENTIDAD
8	CERTIFICACION PAGO DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.	SI, se subsanó mediante mensaje por la plataforma de SECOP

3. EVALUACIÓN FACTOR DE EXPERIENCIA.

El día 20 de febrero de 2025, mediante mensaje en la plataforma Secop ii, se requirió al oferente ASOOLIVOS DASH ONG, solicitando aclarar la certificación presentada con la que pretende demostrar el factor de experiencia, toda vez que, consultado el objeto social de la empresa INVERGIRONDA SAS, se tiene que esta realiza actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados, lo que no guarda relación con el objeto de la certificación aportada. Igualmente, se le solicitó aportar copia del contrato con su respectiva acta de liquidación, para lo que se le concedió un pazo hasta el día 21 de febrero hasta las 10 a.m. para subsanar.

Que, llegado el plazo otorgado por la entidad para subsanar el requisito de la experiencia, el proponente ASOOLIVOS DASH subsanó lo requerido por la entidad.

<table>
<tr><td colspan="3">EXPERIENCIA</td></tr>
<tr><td>13.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA</td><td>Experiencia numeral 13.2 de la invitación pública – Los proponentes que deseen participar en el proceso de selección deberán acreditar la experiencia en un (1) contrato ejecutado y terminado, y que la certificación o acta de liquidación se relacione con un contrato de obra cuyo objeto se relacione con el objeto del contrato.
(…)</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="3">CARACTERISTICAS TÉCNICAS

lo contenido en el anexo 11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS cumple con los requerimientos técnicos de la invitación.

<table>
<tr><td rowspan="2">REQUISITOS HABILITANTES</td><td>FACTORES DE VERIFICACION</td><td>RESULTADO</td></tr>
<tr><td>14. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS</td><td>HABILITADO</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

CUMPLE

CONCLUSIÓN REQUISITOS HABILITANTES:

NOMBRE DEL PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	EXPERIENCIA Y ESPECIFICACIONES TECNICAS
ASOOLIVOS ASDH ONG	**HABILITADO**	**HABILITADO**

4. CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN

Que, en cumplimiento del principio de publicidad y transparencia, el mencionado informe estuvo disponible desde el veintiuno (21) de febrero al veinticuatro (24) de febrero 2025 para presentar subsanaciones y observaciones al mismo, de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II.

Que, dentro del periodo del traslado del informe de evaluación, no se presentó ninguna observación.

Por lo anterior, el comité asesor evaluador recomienda al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso de selección de Mínima Cuantía No. 4161.010.32.1.691.2025 al oferente ASOOLIVOS ASDS ONG identificado con NIT No. 900201181 - 2 por valor de DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($10.591.000), incluido IVA y todos los costos directos e indirectos que se generen con la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El presente informe de evaluación se firma a los veinticuatro (24) días de febrero de 2025.

Comité Evaluador

Enterados

Firma Jurídico
correo electrónico

Firma Técnico
correo electrónico

Dexter Davis.

Firma Financiero
correo electrónico